



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Departamento de ingresos diversos: Cobro de diferencias del impuesto predial por cambio de valor en los inmuebles y/o por omisión fiscal. (solicitud de certificaciones de no adeudo del impuesto predial y aportación de mejoras)				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	TM/STAT/DID/16	
Consiste en determinar la existencia de diferencias derivado de la declaración y manifestación de alta de construcción de un bien inmueble, posteriormente se calcula el monto del crédito fiscal y se emite la línea de captura para el pago por dicho concepto.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024. Artículo 25, 47 Bis-1, 47 Bis-6, 48, 53, 110, 112, 175 y 175 Bis, 176 y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 97, fracción I, 98 fracción X, XIV, XV, XVII, 99 inciso b), del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Línea de captura para pago	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	10 días naturales
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Por omisión de declaración de alta de construcción, modificación a la construcción y/o a petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		No Aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Ultimo comprobante de pago y línea de captura o factura	SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
2. Terminación de obra, licencia de construcción o prorroga.	NO	1		
3. Manifestación catastral	NO	1		
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1		
5. Documento que emite la autoridad mediante el que autorice la subdivisión, fusión, lotificación, re lotificación	NO	1		
6. Identificación del propietario o poseedor, o en su caso, de la	SI	1		



persona autorizada mediante carta poder o representación legal.			
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
1. Ultimo comprobante de pago y línea de captura o factura	SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
2. Terminación de obra, licencia de construcción o prorroga.	NO	1	
3. Manifestación catastral	NO	1	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1	
5. Documento que emite la autoridad mediante el que autorice la subdivisión, fusión, lotificación, re lotificación	NO	1	
6. Identificación del propietario o poseedor, o en su caso, de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	SI	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Ultimo comprobante de pago y línea de captura o factura	SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
2. Terminación de obra, licencia de construcción o prorroga.	NO	1	
3. Manifestación catastral	NO	1	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1	
5. Documento que emite la autoridad mediante el que autorice la subdivisión, fusión, lotificación, re lotificación	NO	1	
6. Identificación del propietario o poseedor, o en su caso, de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	SI	1	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Presentar al Departamento de Ingresos Diversos los requisitos enlistados en la presente ficha, obtendrá la línea de captura para el pago de las diferencias determinadas y deberá entregar copia del pago para la actualización del sistema, finalmente recibirá sus certificaciones liberadas.		
<b>PLAZO MÁMXIO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles		
<b>COSTO:</b>	Se determina conforme al periodo y el valor catastral del año que corresponda.	Fundamento Jurídico: Artículo 110 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	







FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos) <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Mediante código QR impreso en la línea de captura que dirige a plataforma de pagos por internet.				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Para la conclusión del trámite es necesario presentar los requisitos señalados, en caso de presentarlos incompletos o con alguna inconsistencia no se continuará con el trámite.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica la afirmativa ficta.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Treasurería Municipal			Departamento de Ingresos Diversos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. En A.P. Agustín Olivares Balderas				
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur, primer piso		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 hrs. y Viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52-91-33-14	3213, 3214	No Aplica	oscar.morales@huixquilucan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si se vence mi línea de captura?				
RESPUESTA:	El contribuyente puede acudir por una nueva línea de captura, misma que incluirá los accesorios actualizados.				



<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Cómo puedo facturar mi pago?
<b>RESPUESTA:</b>	Para que sea emitida una factura con los datos fiscales del contribuyente, deberá enviar su comprobante de pago, línea de captura y cedula de identificación fiscal al correo facturacion.huixquilucan@gmail.com.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Qué sucede si hago caso omiso al pago?
<b>RESPUESTA:</b>	Al tener la naturaleza de crédito fiscal, se dará inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de no adeudo del Impuesto Predial</li> <li>2. Certificación de aportación de mejoras</li> <li>3. Certificación de clave y valor catastral</li> </ol>	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> LIC. OSCAR IVÁN MORALES AGUILAR	 <hr/> Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS	02 de febrero de 2024.

